

RESOLUCIÓN núm. 01-2022

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO CONVOCATORIA 2022, PREMIO ANUAL “LUIS DÍAS” DE MÚSICA DEL CARNAVAL DOMINICANO.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 64 consagra el derecho de las personas a participar y actuar con libertad en la vida cultural de la Nación.

CONSIDERANDO: Que la citada constitución establece el deber del Estado de promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones artísticas, así como apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades en este sentido.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-00 en su artículo 3 dispone que el Ministerio de Cultura como instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana y responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes y proyectos de desarrollo cultural.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 4 de la Ley núm. 41-00, como órgano de Poder Ejecutivo, será la representante del Estado en todas la actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 dispone que los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la función administrativa del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia y sobre las cuales ejercen su rectoría.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la citada Ley núm. 247-12 establece al ministro o ministra como autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado, como lo es el sector cultural en el caso de maras.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley núm. 247-12, son atribuciones de los ministros y ministras comprometer y ordenar los gastos del ministerio, así como suscribir actos y correspondencias del despacho a su cargo.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley núm. 41-00 estipula que el Ministerio de Cultura establecerá estímulos especiales y proporcionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, siendo uno de estos mecanismos los premios anuales y concursos en donde otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes.

CONSIDERANDO: Que anualmente se convoca el premio “Luis Días” de música para el fomento y estímulos a la creación, incentivando así las composiciones artísticas del talento dominicano y de compositores extranjeros residentes en el país.

CONSIDERANDO: Que, en aras de promover la creación de música para el carnaval dominicano, el Ministerio de Cultura convoca al concurso “Música de Carnaval” edición 2022, con la finalidad de premiar a los compositores que presenten una obra musical inédita y de calidad, que incluya música, instrumentos, ritmos y melodías empleadas en el carnaval dominicano y constituya, asimismo, un aporte destacado e innovador.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil doce (2012).

VISTAS: Las bases del concurso convocatoria 2022, Premio Anual “Luis Días” de Música del Carnaval Dominicano.

Por los motivos antes expuestos y vistas las normativas,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR las bases del concurso convocatoria 2022, Premio Anual “Luis Días” de Música del Carnaval Dominicano, anexas a la presente Resolución, que serán utilizadas en la determinación de los tres (3) premios de reconocimiento distribuidos de la siguiente forma:

- **PRIMER LUGAR:** Recibirá la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **SEGUNDO LUGAR:** Recibirá la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **TERCER LUGAR:** Recibirá la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$75,000.00) y un diploma acreditativo del premio.

SEGUNDO: PROCEDER con la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional del Ministerio.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



MILAGROS GERMÁN OLALLA
Ministra de Cultura

PREMIO ANUAL “LUIS DÍAS” DE MÚSICA DEL CARNAVAL DOMINICANO

BASES DEL CONCURSO CONOCATORIA 2022

ARTÍCULO 1 - Del objeto y finalidad. En aras de promover la creación de música para el carnaval dominicano, el Ministerio de Cultura convoca al concurso “Música de Carnaval” edición 2022, con la finalidad de premiar a los compositores que presenten una obra musical inédita y de calidad, que incluya música, instrumentos, ritmos y melodías empleadas en el carnaval dominicano y constituya, asimismo, un aporte destacado e innovador.

ARTÍCULO 2 - De la participación. Los participantes tendrán que cumplir uno de los siguientes requisitos:

- Ser compositores dominicanos por nacimiento con residencia habitual en el país o en el extranjero; o
- Ser compositores dominicanos por naturalización con residencia habitual en el país o en el extranjero; o
- Ser compositores extranjeros que puedan demostrar un período mínimo de residencia de sus últimos diez (10) años en la República Dominicana.

ARTÍCULO 3 - De las obras concursantes. Solo podrán concursar obras inéditas, compuestas específicamente para el certamen. La duración de las mismas no puede ser superior a cinco (5) minutos.

ARTÍCULO 4 - De los premios. Se otorgarán tres (3) premios de reconocimiento distribuidos de la siguiente manera:

- **PRIMER LUGAR:** Recibirá la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$150,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **SEGUNDO LUGAR:** Recibirá la suma de CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100,000.00) y un diploma acreditativo del premio.
- **TERCER LUGAR:** Recibirá la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$75,000.00) y un diploma acreditativo del premio.

ARTÍCULO 5 - De los jurados. Los premios se otorgarán mediante el fallo de un jurado seleccionado por el Ministerio de Cultura, y compuesto por personalidades reconocidas por su destacada competencia en la música y en el

carnaval, junto a un secretario, este último sin voz ni voto, cuya única atribución será la de levantar acta con los resultados del concurso.

ARTÍCULO 6 - De las votaciones. El procedimiento de evaluación, votación y veredicto estará regulado por un reglamento general que los miembros del jurado deberán validar o modificar al inicio de su labor.

PÁRRAFO I: Los fallos de los jurados se determinarán por consenso.

PÁRRAFO II: Los jurados pueden declarar desierto el (o los) premio(s) si la mayoría de sus integrantes estima insuficiente la calidad de la(s) obra(s) presentada(s).

PÁRRAFO III: Los veredictos de los jurados serán inapelables.

ARTÍCULO 7 – De la entrega y recepción de las obras concursantes. Los autores enviarán la partitura de la obra y la grabación de la música al correo institucional premiocultura@minc.gob.do, perteneciente al Ministerio de Cultura. Este envío se realizará en formato de archivo de audio (mp3) mediante un archivo descargable por plataformas libres de transferencias, como “WeTransfer”, “Google Drive” o cualquier otra plataforma de manejo de archivos digitales.

ARTÍCULO 8 - De las obras ganadoras. Las obras ganadoras continuarán siendo propiedad de los autores, aunque el Ministerio de Cultura se reserva el derecho de presentarlas en conciertos, realizar cualquier tipo de grabación para su difusión y utilizarlas como temas en la producción del “Desfile Nacional de Carnaval 2022”, así como también en la promoción y preparativos de los carnavales a realizarse en el año 2023.

PÁRRAFO: El Ministerio de Cultura y los compositores de obras ganadoras podrán mediante un documento escrito declarar esta reserva del derecho de uso indicada en el presente artículo, sin que esto implique que el ministerio deba pagar por su uso o que deba firmar un acuerdo adicional por escrito.

ARTÍCULO 9 - Apertura y cierre. El plazo de recepción de las obras se inicia oficialmente el **26 de enero de 2022** (Día del Natalicio de Padre de la Patria, Juan Pablo Duarte) y finaliza el 16 de febrero de 2022 a las 11:59 p.m. (hora de República Dominicana). Los envíos posteriores a esta fecha no serán recibidos.

ARTÍCULO 10 - Divulgación de los resultados. El veredicto del jurado se dará a conocer en rueda de prensa al final del mes de febrero de 2022.

PÁRRAFO: La entrega de los premios se hará en un acto solemne convocado por el Ministerio de Cultura en una fecha aún por determinar, que será anunciada más adelante.

ARTÍCULO 11 - Aceptación de las bases. La participación en este concurso supone la aceptación de las bases establecidas en este documento.

ARTÍCULO 12 - Rectificación del veredicto y/o descalificación de la obra ganadora. Si tras la entrega de los galardones surgieran evidencias de que algún procedimiento hubiera violado cualquiera de las normas establecidas, se procederá a la rectificación correspondiente y dicha obra será descalificada, debiendo su autor devolver el monto del premio y el diploma recibido.